

## **¿Usted es propietario o trabaja para un negocio de pesca afectado por el Derrame de petróleo en Santa Bárbara de 2015?**

**Usted podría ser parte del Grupo de demandantes de una demanda colectiva.**

### **Definición actualizada de Grupo de demandantes**

*Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. Usted **no** está siendo demandado.*

Usted podría verse afectado por una demanda colectiva en contra de Plains All American Pipeline, L.P. (“Plains Pipeline”). En esta demanda se reclama que ciertas personas naturales y jurídicas (y sus empleados) que pescaban mariscos en la costa central de California (“Pescadores comerciales”) o que compraban y revendían mariscos (“Procesadores”) sufrieron pérdidas financieras por el derrame de petróleo de Santa Bárbara ocurrido el 19 de mayo de 2015.

El Tribunal recientemente aprobó los cambios a la definición de grupo de demandantes basándose en evidencia adicional y reclamaciones acerca del alcance del derrame de petróleo. El Grupo de demandantes ahora incluye lo siguiente:

- Pescadores comerciales: personas jurídicas y naturales que eran propietarios o trabajaron en una embarcación entre el 19 de mayo de 2010 y el 19 de mayo de 2015, que estaba en funcionamiento al 19 de mayo de 2015, que capturó:
  - cualquier tipo de marisco comercial en los bloques de pesca 654, 655 o 656 del Departamento de Peces y Vida Salvaje de California (California Department of Fish & Wildlife); o
  - cualquier tipo de marisco comercial excepto peces de fondo (groundfish) o especies altamente migratorias, según lo definen el Departamento de Peces y Vida Salvaje de California y el Consejo de Gestión Pesquera del Pacífico (Pacific Fishery Management Council), en los bloques de pesca 651 a 656, 664 a 670, 678 a 686, 701 a 707, 718 a 726, 739 a 746, 760 a 765 u 806 a 809; o
- Procesadores: personas naturales y jurídicas (en funcionamiento al 19 de mayo de 2015) que compraron y revendieron estos mariscos comerciales al por menor o al por mayor. Solo se incluirán en el Grupo de demandantes a las personas naturales y jurídicas que compraron pescado o mariscos directamente de los pescadores comerciales descritos anteriormente.

**Es posible que haya visto un aviso anterior que indicaba que se encontraban incluidos diferentes bloques de pesca y especies de mariscos en el Grupo de demandantes.** El número de bloques de pesca incluidos en el Grupo de demandantes ha cambiado y se eliminaron ciertas especies de mariscos, excepto en las áreas cerradas para la pesca después del derrame, como se especifica anteriormente.

Usted recibió este Aviso porque es posible que sea un miembro del Grupo de demandantes actual, era miembro del grupo de demandantes original, o ambos casos. Algunos miembros del grupo de demandantes original no son miembros del Grupo de demandantes actual. Es posible que sus derechos hayan cambiado, aun si todavía es miembro del Grupo de demandantes actual. Debe revisar este Aviso detenidamente para determinar si usted es miembro del Grupo de demandantes actual y cómo pueden haber cambiado sus derechos.

Si tiene alguna pregunta sobre si está incluido en el Grupo de demandantes actualizado, *consulte* las Preguntas 4 a 7 a continuación. También puede contactar a los Abogados del Grupo de demandantes que se indican en la Pregunta 18 a continuación.

El Tribunal no ha decidido si Plains Pipeline hizo algo mal; el caso está programado para ir a juicio el **1 de septiembre de 2020**. No hay beneficios ahora y no hay garantía de que los habrá en el futuro. Sus derechos legales se ven afectados y **usted debe tomar una decisión ahora**. Sus opciones se explican en este aviso.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA</b>	
<b>NO HACER NADA</b>	<p><b>Permanecer en esta demanda. Esperar el resultado. Recibir posibles beneficios, incluyendo dinero. Renunciar a ciertos derechos.</b></p> <p>Si no hace nada, usted conserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan originarse en un juicio o acuerdo de conciliación. No obstante, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Plains Pipeline por su propia cuenta respecto de las mismas reclamaciones y cuestiones legales de esta demanda.</p>
<b>EXCLUIRSE</b>	<p><b>Retirarse de esta demanda. No obtener beneficios de ella. Conservar su derecho a entablar reclamaciones individuales o de entablar una demanda individual a sus propias expensas.</b></p> <p>Si solicita ser excluido de la demanda, no será elegible para recibir ningún dinero o beneficio que pueda surgir de un juicio o acuerdo de conciliación. Sin embargo, usted conserva el derecho a demandar a Plains Pipeline por su cuenta con respecto a las mismas reclamaciones y cuestiones legales de esta demanda. <i>Consulte las preguntas 9 a 13 que figuran a continuación.</i></p> <p>Si ya presentó una solicitud para excluirse de la demanda en 2017, continuará siendo excluido a menos que indique a los Abogados del Grupo de demandantes que desea cancelar su solicitud de exclusión previa y ser parte del Grupo de demandantes actualizado.</p>

Los Abogados del Grupo de demandantes deben probar sus reclamaciones en contra de Plains Pipeline en un juicio. Si se obtiene dinero o beneficios, se le notificará en el futuro cómo recuperar el monto que se le adeuda a usted, si lo hubiera. Para solicitar ser excluido o cancelar su solicitud de exclusión anterior, tiene tiempo para actuar hasta el **31 de agosto de 2020**.

**CONTENIDO DE ESTE AVISO**

**INFORMACIÓN BÁSICA.....Páginas 4-7**

1. ¿Por qué se emitió este aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Quién es un miembro del Grupo de demandantes?
5. ¿Quiénes no están incluidos?

- 6. ¿Cómo ha cambiado la definición de Grupo de demandantes?
- 7. ¿Qué debo hacer si todavía no estoy seguro si estoy incluido o no?
- 8. ¿Hay dinero disponible actualmente?

**SUS DERECHOS Y OPCIONES.....Páginas 8-11**

- 9. ¿Cuáles son mis derechos si ya no estoy incluido en el Grupo de demandantes?
- 10. ¿Cuáles son mis derechos si estoy incluido en el Grupo de demandantes?
- 11. ¿Cómo me excluyo?
- 12. Si me excluí antes, ¿debo excluirme otra vez?
- 13. ¿Cómo cancelo mi solicitud de exclusión anterior?
- 14. Si entablé una reclamación en virtud de la OPA, ¿puedo seguir formando parte de la demanda colectiva?
- 15. Si presento (o presenté) una reclamación de restitución en el caso penal contra Plains Pipeline, ¿puedo participar de todas formas en la demanda colectiva?
- 16. ¿Qué es una reclamación de restitución?
- 17. ¿Qué sucede si decido no actuar?

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....Página 11**

- 18. ¿Tengo un abogado en este caso?
- 19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

**UN JUICIO.....Página 12**

- 20. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?
- 21. ¿Recibiré dinero después del juicio?

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....Página 12**

- 22. ¿Cómo puedo obtener más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se emitió este aviso?

El honorable juez Philip S. Gutierrez del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California se encuentra a cargo de este caso. El caso se conoce como *Andrews et al. v. Plains All American Pipeline, L.P. et al.*, n.º 2:15-cv-04113. A las personas que presentaron la demanda colectiva se las llama los Demandantes. Los Demandados en la demanda son Plains All American Pipeline, L.P. y Plains Pipeline, L.P. (“Plains Pipeline”).

Esta demanda judicial fue certificada anteriormente como una demanda colectiva en 2017. Esto significa que la demanda cumple los requisitos para demandas colectivas en virtud de la legislación federal. Usted ha recibido este aviso porque el grupo de personas incluidas en el Grupo de demandantes ha cambiado. Plains Pipeline no está de acuerdo en que este caso avance como una demanda colectiva.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

El 19 de mayo de 2015 ocurrió una ruptura en un oleoducto subterráneo conocido como Línea 901, lo que generó un vertido de petróleo crudo a lo largo de la costa cercana a Refugio State Beach en el condado de Santa Bárbara. En consecuencia, el Departamento de Peces y Vida Salvaje de California impuso una prohibición a la pesca en una zona de 138 millas cuadradas desde Canada de Alegria por Gaviota State Beach a Coal Oil Point en Isla Vista.

Los Demandantes en la demanda alegan que el derrame de petróleo hizo que los Pescadores comerciales y los Procesadores sufrieran pérdidas financieras significativas. En esta demanda, los Demandantes buscan obtener compensación por los daños y perjuicios sufridos por los miembros del Grupo de demandantes a causa del derrame de petróleo. Los demandantes afirman que el derrame de petróleo de esta demanda causó los siguientes daños y perjuicios: reducción de la captura de ciertas especies de mariscos en 2015 y hasta finales de 2017 y un impacto en toda la pesca en las áreas que se cerraron inmediatamente después de que ocurriera el derrame. La demanda no incluye daños personales u otras reclamaciones, como daños a equipos de pesca u otros tipos de pérdidas comerciales. Plains Pipeline niega cualquier reclamación de haber cometido un acto ilícito y objeta las reclamaciones de los Demandantes.

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o Plains Pipeline tienen la razón. Los abogados de los Demandantes (los “Abogados del Grupo de demandantes”) tendrán que probar sus reclamaciones ante el Tribunal.

### 3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes del grupo de demandantes” [en este caso, Keith Andrews, Tiffani Andrews, Sarah Rathbone (propietaria de

Community Seafood LLC), Hwa Hong Muh (opera Mu's Seafood Co.), The Eagle Fleet LLC,<sup>1</sup> Mike Gandall, Southern Cal Seafood, Inc. y Pacific Rim Fisheries, Inc., Ocean Angel IV, LLC, Morgan Castagnola, Wei International Trading Inc., y Santa Barbara Uni, Inc.] presentaron una demanda en nombre de un grupo de personas que tienen reclamaciones legales similares. Todas estas personas son miembros del "Grupo" o "Miembros del Grupo de demandantes". Un tribunal y una causa resuelven los problemas de todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se excluyan del grupo.

#### 4. ¿Quién es un miembro del Grupo de demandantes?

El Tribunal cambió la definición de grupo de demandantes el 22 de noviembre de 2019 para que incluya bloques de pesca que reflejen mejor el lugar donde los Demandantes alegan que se derramó el petróleo, y eliminó algunas especies de mariscos.

Usted **está** incluido en el Grupo de demandantes si es:

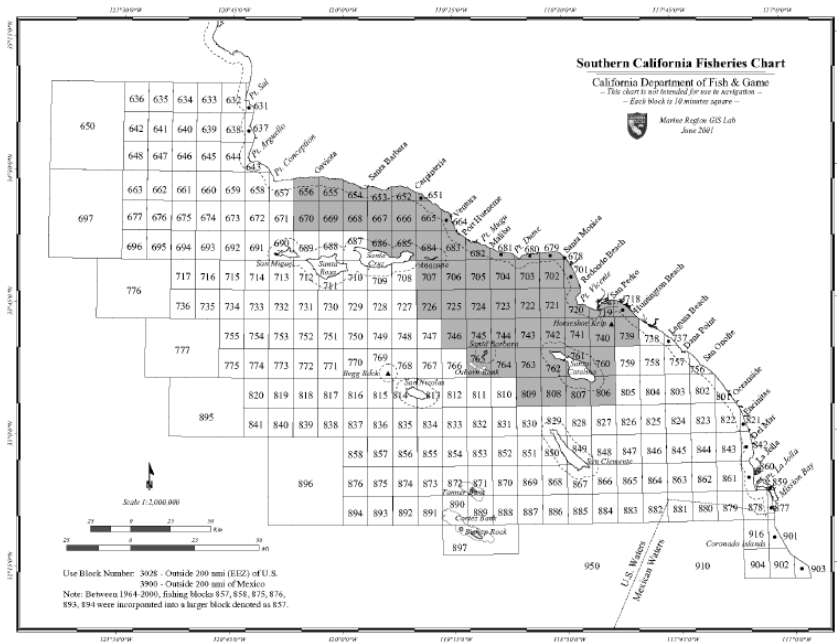
- Pescador comercial: una persona natural o jurídica que entre el 19 de mayo de 2010 y el 19 de mayo de 2015 fue propietaria de o trabajó en una embarcación que estaba en funcionamiento al 19 de mayo de 2015, que capturó:
  - cualquier tipo de marisco comercial en los bloques de pesca 654, 655 o 656 del Departamento de Peces y Vida Salvaje de California (California Department of Fish & Wildlife); o
  - cualquier tipo de marisco comercial excepto peces de fondo (groundfish) o especies altamente migratorias, según lo definen el Departamento de Peces y Vida Salvaje de California y el Consejo de Gestión Pesquera del Pacífico (Pacific Fishery Management Council), en los bloques de pesca 651 a 656, 664 a 670, 678 a 686, 701 a 707, 718 a 726, 739 a 746, 760 a 765 u 806 a 809; o
- Procesador: una persona natural o jurídica en funcionamiento al 19 de mayo de 2015 que compró estos mariscos comerciales directamente de Pescadores comerciales y los revendió al por menor o al por mayor. Solo se incluirán en el Grupo de demandantes a los Procesadores que compraron pescado o mariscos directamente de los Pescadores comerciales descritos anteriormente.

Los bloques de pesca incluidos en el Grupo de demandantes actual se encuentran resaltados en este diagrama a continuación:

---

<sup>1</sup> The Eagle Fleet, LLC era miembro del Grupo de demandantes original, pero tiene la intención de pedirle al Tribunal que lo excluya como Representante del Grupo de demandantes.

## Map of Fishing Blocks: Amended Definition



Todos los demás bloques de pesca, así como los peces de fondo o las especies altamente migratorias (excepto en los bloques 654, 655 o 656), ya no son parte del Grupo de demandantes.

### 5. ¿Quiénes no están incluidos?

La demanda **no** incluye a:

- Ciertos pescadores y procesadores incluidos en la definición de grupo de demandantes original que ya no se encuentran en la definición de grupo de demandantes actual (*consulte* la pregunta 6 a continuación).
- Las personas que previamente se excluyeron de la demanda en 2017 (*consulte* las preguntas 12 y 13) y que no opten por cancelar su solicitud de exclusión antes del **31 de agosto de 2020**.
- Las personas que optan por excluirse del Grupo de demandantes antes del **31 de agosto de 2020**.
- Cualquier entidad o división en la que Plains Pipeline tenga una participación mayoritaria.
- Los representantes legales, funcionarios, directores, empleados, cesionarios y sucesores de Plains Pipeline.
- El juez asignado a este caso, el personal del juez y cualquier familiar inmediato del juez.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-888-684-6801 O VISITE EL SITIO WEB [WWW.PLAINSOILSPILL.COM](http://WWW.PLAINSOILSPILL.COM)

## 6. ¿Cómo ha cambiado la definición de grupo de demandantes?

El Tribunal cambió quién está incluido (lo que se conoce como la definición de grupo de demandantes) basándose en información actualizada sobre las áreas y las especies comerciales de mariscos que pueden haber sido afectadas por el derrame de petróleo de Plains Pipeline. La definición de grupo de demandantes ahora incluye a bloques de pesca que reflejan mejor el lugar donde los demandantes alegan que se derramó el petróleo, y elimina algunas especies de mariscos para las cuales los expertos de los Demandantes no han ofrecido pruebas de daños en todo el grupo que fueran resultado del derrame de petróleo.

Entre los que estaban en el grupo de demandantes original pero que ya no son parte del grupo de demandantes actual, se incluyen pescadores comerciales y procesadores que, entre el 19 de mayo de 2010 y el 19 de mayo de 2015:

- Solo capturaron, o compraron directamente, mariscos comerciales de los bloques de pesca 631 a 633, 637 a 639, 643 a 645, 657 a 659, 671 o 687 a 690.
- No capturaron ni compraron mariscos comerciales de los bloques de pesca 654, 655 o 656; y
- Capturaron o compraron directamente peces de fondo o especies altamente migratorias (enumerados en la Pregunta 4) solo fuera de los bloques 654, 655 o 656.

Para obtener información adicional sobre la definición del grupo de demandantes, o si tiene preguntas sobre si es un Miembro del grupo de demandantes, visite el sitio web [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com), o llame al 1-888-684-6801.

## 7. ¿Qué debo hacer si todavía no estoy seguro si estoy incluido o no?

Si todavía no está seguro si está incluido en el Grupo de demandantes, puede obtener ayuda gratuita. Visite el sitio web [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com), o llame al 1-888-684-6801 para obtener más información. También puede contactar a los Abogados del grupo de demandantes enumerados en la Pregunta 18 a continuación, por correo postal a Santa Barbara Oil Spill Class Action, PO Box 2820, San Francisco, CA 94111-3339 o por correo electrónico a: [info@plainsoilspill.com](mailto:info@plainsoilspill.com).

## 8. ¿Hay dinero disponible actualmente?

En la actualidad no hay dinero ni beneficios disponibles, dado que el Tribunal y un jurado no han decidido si Plains Pipeline obró de mala manera, y las dos partes no han conciliado el caso. El Tribunal estableció una fecha de juicio para el **1 de septiembre de 2020**. No hay garantía de que el Grupo de demandantes tendrá éxito en el juicio o que se obtendrá alguna vez dinero o beneficios. Si el Grupo de demandantes recibe dinero o beneficios, usted será notificado y se le indicará cómo recuperar el dinero que se le adeuda, si lo hay.

Si hay una conciliación o fallo contra Plains Pipeline, es posible que usted tenga que demostrar que ganó al menos el 25 % de sus ingresos durante el año (o la temporada de pesca) a través de la pesca, y presentar prueba de ingresos o de cualquier daño físico para obtener dinero o

beneficios. Si desea conservar su derecho a demandar a Plains Pipeline por daños y perjuicios no incluidos en este caso, debe considerar excluirse, como se describe en la Pregunta 12 a continuación. Puede consultar a un abogado acerca de sus derechos y debería hacerlo, si lo desea.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

### 9. ¿Cuáles son mis derechos si ya no estoy incluido en el Grupo de demandantes?

Si formaba parte del grupo de demandantes original, pero los cambios del Tribunal implican que ya no es un Miembro del Grupo de demandantes actual, no estará obligado por una sentencia final en este caso. Sin embargo, conservará sus derechos existentes, si los hubiera, de demandar a Plains Pipeline en una demanda por separado.

El éxito de cualquier demanda individual puede depender de la aplicación de cuestiones legales, como por ejemplo los plazos de prescripción (si su reclamación es demasiado tardía o no). Si ya no está incluido en el Grupo de demandantes pero desea presentar su propia reclamación legal por separado contra Plains Pipeline, debe comunicarse con un abogado lo antes posible, ya que los límites de tiempo que esta demanda colectiva puso en pausa ahora ya podrían estar corriendo de nuevo respecto a su reclamación.

### 10. ¿Cuáles son mis derechos si estoy incluido en el Grupo de demandantes?

Si está incluido en el Grupo de demandantes, tiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan originarse en un juicio o acuerdo de conciliación sobre este caso. También estará legalmente vinculado a todas las órdenes judiciales de este caso, buenas o malas, y no podrá demandar a Plains Pipeline por su cuenta por las mismas reclamaciones y cuestiones legales de esta demanda.

Si no desea formar parte de la demanda, tiene que excluirse (“optar por excluirse”) de esta. Si se excluye, no estará sujeto a ninguna orden judicial. Usted conservará el derecho a demandar a Plains Pipeline por su cuenta con respecto a las cuestiones de esta demanda. Si los Abogados del Grupo de demandantes obtienen beneficios o dinero de Plains Pipeline como resultado de esta demanda, usted no podrá recibirlos.

### 11. ¿Cómo me excluyo?

Si desea ser excluido de la demanda, debe (1) enviar una solicitud de exclusión mediante el sitio web: [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com) a más tardar el **31 de agosto de 2020**, o (2) enviar una carta que incluya lo siguiente:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- el nombre del caso (*Andrews v. Plains All American Pipeline*, No. 2:15-cv-04113);
- una declaración en la que indique que usted desea excluirse de esta demanda colectiva; y
- su firma y fecha.



Envíe su solicitud de exclusión con sello postal fechado a más tardar el **31 de agosto de 2020**, a:

Santa Barbara Oil Spill Class Action  
PO Box 2820  
San Francisco, CA 94111-3339

Para obtener más información, visite el sitio web [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com), llame al 1-888-684-6801, o contacte a los Abogados del Grupo de demandantes que figuran en la Pregunta 18 a continuación.

**12. Si me excluí antes, ¿debo excluirme otra vez?**

No. Si presentó una solicitud para excluirse de la demanda en 2017, continuará estando excluido a menos que notifique a los Abogados del Grupo de demandantes que desea cancelar su solicitud de exclusión anterior y que ahora desea ser incluido en el Grupo de demandantes actual.

**13. ¿Cómo cancelo mi solicitud de exclusión anterior?**

Si se excluyó de la demanda en 2017, usted puede cancelar su solicitud de exclusión previa, solicitándolo por escrito a los Abogados del Grupo de demandantes a:

Santa Barbara Oil Spill Class Action  
PO Box 2820  
San Francisco, CA 94111-3339

Su solicitud para cancelar su solicitud de exclusión debe tener sello postal con fecha del **31 de agosto de 2020**, a más tardar.

**14. Si entablé una reclamación en virtud de la OPA, ¿puedo seguir formando parte de la demanda colectiva?**

Esta demanda presenta reclamaciones conforme a la legislación estatal, incluida la Ley Lempert-Keene. La demanda no incluye reclamaciones basadas en la Ley Federal de Contaminación Petrolera (Oil Pollution Act, OPA). No obstante, esta demanda procura conseguir una indemnización para los Miembros del Grupo de demandantes que sufrieron debido a la disminución de la pesca como resultado del derrame de petróleo, incluidos algunos tipos de compensaciones que no están disponibles a través del proceso de la OPA, como los daños punitivos.

La OPA es una ley federal que contempla compensación para personas que sufren perjuicios económicos como consecuencia de un derrame de petróleo. En virtud de la OPA, los demandantes que deseen obtener compensación económica en virtud de la ley, primero deben enviar una reclamación a la “parte responsable”. La Parte responsable en el presente caso es Plains Pipeline.

Como miembro del Grupo de demandantes, aun si usted entabla una reclamación en virtud de la OPA y recibe un pago directamente de Plains Pipeline, conservará su derecho a recibir cualquier compensación adicional obtenida como parte de la demanda colectiva, a menos que ya haya acordado resolver todas sus reclamaciones y haya firmado una exención total de responsabilidad. Sin embargo, cualquier pago que usted reciba por su reclamación de OPA puede ser deducido del monto que usted tiene derecho a recibir en la demanda colectiva.

Si usted opta (u optó) por excluirse del Grupo de demandantes, no tendrá derecho a ninguna compensación adicional o complementaria de la demanda colectiva, y los Abogados del Grupo de demandantes no pueden representarlo a usted en su acción judicial independiente.

**15. Si presento (o presenté) una reclamación de restitución en el caso penal contra Plains Pipeline, ¿puedo participar de todas formas en la demanda colectiva?**

Sí. Aun si presenta (o presentó) una reclamación de restitución (*consulte* la Pregunta 16) en el caso penal contra Plains Pipeline, puede participar en la demanda colectiva.

**16. ¿Qué es una reclamación de restitución?**

El 8 de septiembre de 2018, el jurado en el caso penal *People v. Plains* (Tribunal Superior de Santa Bárbara, Caso Penal N.º 1495091) declaró a Plains Pipeline culpable del delito mayor de derramar petróleo intencionalmente o tomar medidas que razonablemente debería haber sabido que causarían que se derrame petróleo en las aguas de California. Plains Pipeline también fue declarado culpable de un delito menor de no seguir intencionalmente una disposición sustancial de su plan de contingencia petrolera aplicable. Plains Pipeline fue declarado culpable de seis cargos por delitos menores adicionales, incluyendo permitir ilegalmente que una sustancia o un material peligroso para la vida de peces, plantas y aves se derramase en las aguas y playas estatales.

En abril de 2019, el juez que supervisó el caso penal emitió una multa de \$3.3 millones contra Plains Pipeline como parte de su sentencia. La sentencia penal también incluirá pagos a las víctimas por sus pérdidas (“pagos de restitución”), y el juez del tribunal penal determinará qué víctimas de los delitos de Plains Pipeline pueden reclamar pagos de restitución y el monto de esos pagos.

Ya sea que usted esté incluido o no en esta demanda colectiva, si es víctima del derrame de petróleo de Plains Pipeline, puede reclamar un pago de restitución.

Los Abogados del Grupo de demandantes han presentado una solicitud de pagos de restitución en nombre del Grupo de demandantes. Plains Pipeline ha declarado que los Miembros del Grupo de demandantes no son víctimas “directas” elegibles para la restitución conforme a los estatutos estatales de restitución y ha pedido al tribunal estatal que desestime dichas reclamaciones. El Tribunal Superior aún no se ha pronunciado sobre si los Miembros del Grupo de demandantes pueden recibir restitución.

Si tiene preguntas sobre el caso penal o los pagos de restitución, puede comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes por teléfono al 1-888-684-6801; por correo postal a Santa Barbara Oil Spill Class Action, PO Box 2820, San Francisco, CA 94111-3339; o por correo electrónico a [info@plainsoilspill.com](mailto:info@plainsoilspill.com).

### 17. ¿Qué sucede si decido no actuar?

Si usted no hace nada y es un Miembro del Grupo de demandantes, permanecerá automáticamente en el Grupo de demandantes. Usted quedará legalmente vinculado por todas las órdenes del Tribunal, sean buenas o malas. No podrá demandar a Plains Pipeline por las mismas reclamaciones legales incluidas en este caso.

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para que lo representen a usted y a los otros miembros del Grupo de demandantes como “Abogados del Grupo de demandantes”:

Robert J. Nelson Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111-3339	Lynn L. Sarko Keller Rohrback L.L.P. 1201 Third Avenue, Suite 3200 Seattle, Washington 98101  Juli E. Farris Keller Rohrback L.L.P. 801 Garden Street, Suite 301 Santa Bárbara, CA 93101
A. Barry Cappello Cappello & Noël LLP 831 State Street Santa Bárbara, CA 93101	William M. Audet Audet & Partners LLP 711 Van Ness Ave #500 San Francisco, CA 94102

No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar uno por su cuenta para que comparezca por usted ante el Tribunal.

### 19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los honorarios de los abogados de la demanda colectiva serán determinados por el Tribunal. En general, los abogados reciben un porcentaje de la compensación obtenida en nombre del grupo de demandantes o las partes negocian por separado dicho monto. El Tribunal debe aprobar cualquier solicitud hecha por los abogados del caso respecto a los honorarios de abogados. Sin importar lo que suceda, usted no tendrá que pagar ningún honorario de abogado o gasto extraordinario a los abogados que representan al Grupo de demandantes.

## UN JUICIO

### 20. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?

Si el caso no es desestimado o conciliado, los Demandantes tendrán que probar sus reclamaciones en un juicio que actualmente está programado para el **1 de septiembre de 2020**, en First Street Courthouse, 350 West 1st Street, Courtroom 6A, 6th Floor, Los Angeles, California 90012. Durante el juicio, el juez o un jurado escuchará las pruebas, para llegar a una decisión acerca de si los Demandantes o Plains Pipeline tienen la razón acerca de las reclamaciones de la demanda. No existe garantía alguna de que los Demandantes obtendrán algún dinero o beneficios para el Grupo de demandantes. La fecha del juicio puede modificarse sin que medie otro aviso.

### 21. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios como consecuencia de un juicio o conciliación, se le notificará sobre la forma de recuperar el monto que se le adeuda a usted, si correspondiera. Toda información importante sobre el caso se publicará en el sitio web [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com), a medida que esté disponible.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Para obtener más información puede visitar el sitio web [www.PlainsOilSpill.com](http://www.PlainsOilSpill.com); llamar a la línea telefónica gratuita 1-888-684-6801; escribir a Santa Barbara Oil Spill Class Action, PO Box 2820, San Francisco, CA 94111-3339; o enviar un correo electrónico a: [info@plainsoilspill.com](mailto:info@plainsoilspill.com).